

COMITÉ DE COOPERACIÓN DEL

GRUPO TRAGSA

Bases de la Convocatoria 2019

Acciones de Cooperación al Desarrollo

Fecha de publicación: **16 de enero de 2019**

Fecha presentación solicitudes: **del 16 de enero al 01 de marzo de 2019**

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1º. Convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto el apoyo a la financiación de un Proyecto de Cooperación al Desarrollo en países donde el Grupo Tragsa tiene implantación y donde el personal de la empresa pueda supervisarlo, con fondos aportados por el Grupo Tragsa en el seno del Comité de Cooperación.

La aportación que realice el Grupo Tragsa se destinará a la financiación de uno o varios componentes concretos del proyecto, siguiendo los criterios determinados en las presentes bases.

El proyecto en cuestión puede estar ya iniciado o no. En cualquier caso, la acción/es a financiar habrán de ser ejecutadas en un plazo de doce meses a partir de la aprobación del mismo.

2º. Ámbito de aplicación y requisitos

El ámbito geográfico de ejecución del proyecto se circunscribirá a los países y áreas que se indican en el siguiente cuadro, aquellas donde el Grupo Tragsa trabaja y cuenta con sucursal en el periodo de ejecución de esta convocatoria.

<u>PAÍS</u>	<u>ÁREA GEOGRÁFICA</u>
ECUADOR	Todo el país
NICARAGUA	Todo el país
PARAGUAY	Todo el país
COSTA RICA	Todo el país
MALÍ	Todo el país
MAURITANIA	Todo el país
SENEGAL	Todo el país

La Acción a financiar debe encuadrarse dentro de alguna de las siguientes LÍNEAS DE ACTUACIÓN del Grupo Tragsa:

- 1.- Desarrollo rural, seguridad alimentaria y agricultura sostenible.
- 2.- Agua y saneamiento en poblaciones rurales y periurbanas.
- 3.- Sostenibilidad ambiental y lucha contra el cambio climático.
- 4.- Fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades y reducción del riesgo de desastres naturales.
- 5.- Innovación e Infraestructuras de desarrollo rural en el ámbito del medio ambiente.

Se trata de áreas de actividad alineadas con las estrategias del V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas (ONU) relacionados con la actividad del Grupo Tragsa y con los objetivos del Plan Director de RSC del Grupo.

Podrán ser receptores de las aportaciones económicas previstas, las acciones que se presenten en esta convocatoria por **Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo Calificadas según la AECID**, bien con carácter general o en un sector de especialización concreto, y que acrediten tener sede e implantación en territorio español (desde donde se dirigirán los trabajos del proyecto presentado) además de experiencia, estructura y garantías suficientes para la ejecución de dichos programas y proyectos.

Excepcionalmente, siempre que el Comité de Cooperación así lo estime, podrá estudiarse la posibilidad de que sean beneficiarios de estas aportaciones las acciones presentadas por Organizaciones para el Desarrollo que no tengan la mencionada calificación de la AECID, en cuyo caso dichas Organizaciones deberán presentar cuanta documentación sea requerida por el Comité de Cooperación a efectos de avalar su gestión financiera así como su capacidad de ejecución del proyecto.

3º. Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se presentarán **a partir del 16 de enero de 2019** en las oficinas de TRAGSA, en la calle Maldonado,58. - 28006 de Madrid, e irán dirigidas al **COMITÉ DE COOPERACIÓN DEL GRUPO TRAGSA**, a la atención de **la Secretaria del Comité de Cooperación**.

Las solicitudes serán suscritas por el representante legal de la entidad **y podrán presentarse como máximo hasta las 14.00h del 01 de marzo de 2019**, inclusive. Dichas solicitudes se compondrán de:

1. Instancia de solicitud (Anexo 1), dirigida al Presidente del Comité de Cooperación del Grupo TRAGSA.
2. Memoria del proyecto y programa de ejecución previsto del mismo, que deberán estar cumplimentados de acuerdo con los contenidos y especificaciones que vienen reflejados en el (Anexo 2) de la presente convocatoria.
3. Estatutos de la entidad y/o normativa que regule la constitución de la Entidad.
4. Certificado de constar como "ONGD Calificada" por la AECID, en caso de tenerlo, y declaración del responsable de la Entidad de que no ha sufrido variación ninguna de las circunstancias acreditadas para la obtención de la calificación reguladas en la Resolución de 3 de junio de 2005, o en Resoluciones posteriores. En caso de no ser ONG Calificada la Organización deberá presentar el Justificante de la inscripción de la Entidad en el Registro de ONGD antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
5. Memoria de experiencias en el campo de la cooperación al desarrollo.
6. Informe sobre los datos económicos de la entidad solicitante que avale su gestión financiera.

4º. Procedimiento de elección

1. El Comité de Cooperación del Grupo TRAGSA, órgano competente para informar las solicitudes presentadas diferenciará **cuatro fases** en el procedimiento de elección del proyecto a financiar:

- a) **De Admisión**, en la que se examinará la adecuación de los proyectos a los requisitos y objetivos para la cooperación para el desarrollo y resto de documentación exigida al efecto.
- b) **De Estudio y valoración** de los proyectos admitidos según la metodología del Anexo 3.

El Comité de Cooperación, en caso de estimarlo necesario, podrá solicitar a la Organización correspondiente información complementaria sobre alguno de los proyectos presentados en esta Convocatoria.

- c) **De Preelección** de/l proyecto/s por parte del Pleno del Comité.

Una vez preelegido/s el/los proyecto/s, miembros del Comité de Cooperación podrán mantener una reunión con la Organización ejecutante de la acción, donde se realizará una presentación del proyecto y se determinarán por parte de dicha Organización los interlocutores y responsables del proyecto en España.

- d) **De Elección final** del proyecto por parte del Pleno del Comité.

- 2. El procedimiento de elección finalizará mediante la comunicación expresa del Comité de Cooperación del proyecto elegido a la Organización que lo haya presentado. Dicha resolución se dictará y notificará a los interesados.

En caso de no recaer resolución expresa antes del 30 de junio de 2019, cualquier solicitud presentada ha de considerarse desestimada por el Comité de Cooperación.

Este Comité tiene plena competencia para la elección del proyecto, por lo que su decisión no podrá ser recurrible, ni impugnables sus decisiones, ante instancia alguna.

La Entidad cuyo proyecto haya sido aprobado deberá presentar en el plazo otorgado por el Comité a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable, un cuadro-resumen del estado financiero del proyecto, en el que se detallen las distintas aportaciones económicas (dinerarias y/o valorizadas) al mismo.

La carencia de esta documentación después del plazo concedido será motivo para la anulación de la elección previa de proyecto inicialmente considerado.

3. Los proyectos no elegidos podrán ser recuperados en el plazo de 3 meses desde la notificación de la Resolución del Comité de Cooperación del Grupo TRAGSA, en c/ Maldonado, 58 - 28006 de Madrid.

5º. Compromiso de la entidad responsable de la ejecución del proyecto

La Organización responsable de la ejecución del proyecto objeto de elección, deberá asumir los siguientes compromisos:

1. Informar a los beneficiarios y actores locales de la acción de cooperación, de la procedencia, monto y fin de los fondos correspondientes, destinados a la financiación del proyecto.
2. Nombrar un interlocutor, que actuando como responsable técnico del proyecto en España, mantenga una comunicación continua y directa con el Comité de Cooperación del Grupo Tragsa.
3. Establecer contacto con el representante de Tragsa en el país donde se ejecuta el proyecto, facilitándole la supervisión del desarrollo del proyecto.

4. Notificar al Comité de Cooperación del Grupo TRAGSA :

- a) La fecha real de inicio de la acción aprobada, y de todas las incidencias que alteren sustancialmente el proceso de ejecución.
Cualquier retraso en la ejecución de la misma deberá ser justificado y comunicado de inmediato al Comité de Cooperación, el cual y a la vista de la excepcionalidad de las circunstancias que lo hubiesen producido, podrá autorizar la prórroga del plazo de ejecución, emitiendo expresamente su aprobación.
- b) Comunicar de inmediato y por escrito cualquier variación sobre las ayudas al proyecto seleccionado, de Administraciones o entes públicos o privados nacionales e internacionales, especificando la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto.
- c) Cualquier acto de comunicación incluido en el proyecto que pueda tener impacto mediático, con la suficiente antelación.

5. Aportar al Comité de Cooperación la información que éste pueda requerir sobre el desarrollo de la acción de cooperación.

6. La Organización beneficiaria de cualquier importe por parte del Comité de Cooperación del Grupo Tragsa deberá emitir de manera automática a la recepción de las cantidades parciales o totales en sus cuentas bancarias, un certificado de la donación recibida, a los efectos de los artículos 20 y 24 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre sobre el Régimen fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos al Mecenazgo. En caso de ser modificada o derogada dicha normativa la certificación se realizará conforme la normativa vigente en el momento. (En el Anexo 5 de estas Bases se adjunta modelo a modo de ejemplo de certificado justificativo).

7. Reintegrar, al primer requerimiento, sin que sea preciso instar reclamación judicial alguna, los fondos percibidos para la financiación del proyecto, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su elección. En caso de incumplimiento de este particular, el Comité de Cooperación podrá adoptar contra la Organización responsable de la ejecución proyecto, o sus representantes legales, las medidas legales que estime oportunas.

8. Entregar informes cuatrimestrales relativos a la ejecución de la acción financiada, hasta su conclusión, y una memoria o informe final (dicho informe final deberá ser presentado en un plazo máximo de 3 meses a contar desde la finalización de la actuación).

9. Aportar al Comité de Cooperación copia de Auditorias o cualquier otro sistema de control externo que sea solicitado por este para acreditar la capacidad de acción y ejecución de la Entidad sobre el proyecto.

10. Se valorará positivamente identificar medidas de valoración de impacto del proyecto así como indicadores de retorno de la inversión.

6º. Financiación máxima y gastos justificables

1. La financiación total no superará la cifra de 30.000€.
2. Serán gastos subvencionables los que queden establecidos en el presupuesto aprobado inicialmente por el Comité de Cooperación o en las modificaciones posteriores que hayan

sido aprobadas por dicho Comité. Todas aquellas partidas que no estén incluidas en dicho presupuesto o en sus modificaciones, no serán objeto de subvención.

Los gastos que se pueden presupuestar con cargo a la aportación económica aprobada son los de adquisición y transporte de materiales, suministros y equipos.

El destino de la aportación económica para adquisición de terrenos, bienes inmuebles y construcción estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en una instancia pública o comunitaria, extremo éste que deberá quedar recogido expresamente.

La acción de cooperación beneficiaria no debe soportar: gastos de personal de la ONG ni de la contraparte, así como de viajes, así como gastos indirectos.

Asimismo deben justificarse las aportaciones que realizan a los proyectos en los que colabora el Grupo Tragsa el resto de las Empresas u Organismos cofinanciadores por medio de un certificado que distribuya la estructura de su presupuesto por capítulos de gastos.

7º. Formas de pago y justificación

1. En la resolución favorable, el Comité de Cooperación evaluará y hará un seguimiento del desarrollo del proyecto. La organización responsable de la ejecución del proyecto deberá presentar al mencionado Comité los correspondientes justificantes de gasto originales y/o compulsados por una entidad legal que no sea la propia ONG, así como los informes y resto de documentación relativa al proyecto.

Los informes de seguimiento que se aporten deberán realizarse conforme a lo señalado en el anexo 4 de estas Bases, y en los plazos que en las mismas se determinan, independientemente de la forma, plazos o compromisos adquiridos con el resto de cofinanciadores, en el caso de existir los mismos.

2. La financiación aprobada por el Comité de Cooperación será liberada en un máximo de tres plazos. El primer plazo será del 50% del total al inicio, y el resto, conforme el ritmo de ejecución y facturación presentada.
3. La finalización de la acción de cooperación aprobada deberá efectuarse en el plazo previsto. Ante situaciones excepcionales que obliguen a prolongar el periodo de ejecución del proyecto, el Comité de Cooperación podrá prorrogar el plazo anterior, previa petición de la Organización responsable de la ejecución del proyecto y a la vista de la excepcionalidad de las circunstancias que así lo aconsejen.

8º. Obligaciones fiscales y laborales

La Organización responsable de la ejecución del proyecto elegido, tendrá que acreditar antes del cobro de las aportaciones económicas, el estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y laborales.

Así mismo, las actuaciones se ajustarán a la legislación vigente en el país y las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Si la ONG estuviera exonerada del pago de impuestos en el país de ejecución, esta condición deberá certificarse.

9º. Informe de valoración

El Comité de Cooperación podrá solicitar a la Organización responsable de la ejecución del proyecto en cualquier momento cuanta información técnica y financiera estimen oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, así como realizar visitas durante la ejecución del mismo.

10º. Solicitudes

Las solicitudes presentadas deberán incluir **toda la documentación** requerida en estas Bases en **formato papel y digital**.

11º **Responsabilidades**

El Comité de Cooperación del Grupo Tragsa realizará la selección y seguimiento de la Acción de Cooperación seleccionada de entre los proyectos presentados, y de acuerdo a las bases de esta convocatoria. La financiación de la misma se realizará con cargo a fondos aportados por el Grupo Tragsa.

En todo caso, ni el Grupo Tragsa, ni el Comité de Cooperación, tendrán ningún tipo de responsabilidad en la forma, ni en los medios de ejecución del proyecto, de los que asume toda la responsabilidad la Organización que resulte adjudicataria del mismo.

Anexo nº 1
Solicitud

Don/Doña _____ con D.N.I. nº. _____, en su calidad de _____, actuando en nombre y representación de la Organización _____, según se acredita en _____, con CIF/NIF _____ y domicilio social en c/ _____ de la localidad de _____

EXPONE:

Que acepta plenamente las bases de la CONVOCATORIA 2019 DE ACCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL COMITÉ DE COOPERACIÓN DEL GRUPO TRAGSA y que reúne las condiciones exigidas en las mismas.

Que presenta a la convocatoria la acción de cooperación (título), a desarrollar en el (país), responsabilizándose de la veracidad de los documentos en los que se lo define y justifica.

Que, con respecto al proyecto presentado a esta Convocatoria:

- No lo ha presentado para su financiación a otras instituciones públicas o privadas.
 Lo ha presentado para su financiación a las siguientes instituciones:

(Indicar en todos los casos, NOMBRE, FECHA DE SOLICITUD e IMPORTE SOLICITADO)

SOLICITA:

Que sea estimado el proyecto de la acción de cooperación que presenta, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de _____ euros (_____), para lo que se adjunta la documentación administrativa y técnica, requerida en las bases, cuya veracidad, asimismo, certifica.

En _____, a _____ de _____ de 2019

Firma del solicitante

Anexo nº 2
Formulario para los Proyectos de Cooperación

1. **DATOS DE LA ONG SOLICITANTE Y DE LA CONTRAPARTE LOCAL**

ONG SOLICITANTE

- 1.1 Fecha de la propuesta.
- 1.2 Convocatoria.
- 1.3 Organización no gubernamental que presenta la solicitud. Dirección, teléfono, fax y correo electrónico (datos de su sede central), datos bancarios.
- 1.4 NIF/CIF
- 1.5 Fecha de Constitución y Estatutos.
- 1.6 Acreditación de ser ONGD Calificada por AECID.
- 1.7 Otras posibles acreditaciones. (Ej. Acreditación de exoneración de pago de impuestos).
- 1.8 Personas responsables del proyecto, curriculum de las mismas, y documentos acreditativos de la representación en la que actúa. Dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
- 1.9 Memoria de experiencias en el campo de la cooperación al desarrollo especificando aquellas realizadas en el país o área geográfica donde se ubica el proyecto presentado en esta convocatoria. La memoria deberá ir acompañada de datos económicos de la ONG solicitante que avalen su gestión financiera.

CONTRAPARTE LOCAL (en caso de existir)

- 1.10 Nombre, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
- 1.11 Fecha de Constitución y campo de actividades (en anexo presentar currículum de la contraparte).
- 1.12 Persona responsable del proyecto y curriculum del mismo.
- 1.13 Tiempo y contenido de la colaboración entre la contraparte y la ONG solicitante.

2. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN Y DE LA ACCIÓN (COMPONENTE) PARA LA QUE SE SOLICITA FINANCIACIÓN

- 2.1 Título, país, y área geográfica de donde se realiza.
- 2.2 Sector de Cooperación.
- 2.3 Duración, con fecha prevista de inicio y finalización.
- 2.4 Coste total.
- 2.5 Financiación solicitada.
- 2.6 Otras aportaciones.

Desglosarlas y distinguir entre las disponibles y las solicitadas. Se adjuntarán a la memoria del proyecto las resoluciones de concesión de subvenciones o cualesquiera que sean de otro tipo de ayudas o aportaciones económicas al presupuesto del proyecto por otras instituciones, así como todo tipo de documentos expedidos por la contraparte local y la entidad solicitante que garanticen la financiación del proyecto.

- 2.7 Breve descripción.

3. ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

4. OBJETIVOS, BENEFICIARIOS Y RESULTADOS ESPERADOS

- 4.1 Objetivo general de desarrollo.
- 4.2 Objetivos específicos.
- 4.3 Beneficiarios directos e indirectos del proyecto, (selección, grado de motivación y de implicación en la realización del proyecto).
- 4.4 Resultados esperados de acuerdo con los indicadores propuestos.

5. EJECUCIÓN

- 5.1 Ubicación exacta del proyecto. Se valorará documentación complementaria (mapas, planos, etc...).

- 5.2 Descripción de las actividades a realizar.
- 5.3 Cronograma de ejecución de las actividades descritas.
- 5.4 Desglose presupuestario con indicación de cofinanciaciones y aportaciones locales, concretándose las partidas para las que se solicita financiación en esta convocatoria.
- 5.5 Medios disponibles para la ejecución del proyecto: Recursos humanos, recursos materiales y otros.

6. ANÁLISIS DE VIABILIDAD

- 6.1 Implicación y apoyos de las Administraciones/Autoridades locales. Compromisos establecidos, participación y cuestiones legales si las hubiera.
- 6.2 Análisis de viabilidad económica, técnica e impacto ambiental.
- 6.3 Análisis de viabilidad y sostenibilidad social.
- 6.4 Plan de continuidad futura del proyecto.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las ONGs y contrapartes solicitantes deberán indicar las fuentes de verificación y los indicadores objetivamente verificables para valorar el grado de consecución de los objetivos y resultados previstos en el punto 4 de este anexo y deberán establecer un plan de seguimiento y evaluación de los mismos en distintas fases del proyecto.

Las fotografías son fundamentales como fuente de verificación y deben tener una calidad mínima para poder ser reproducidas en nuestros soportes corporativos.

La ONG garantizará el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales para el futuro uso de las imágenes y material audiovisual, cediendo el uso de las mismas al Grupo Tragsa.

Anexo nº 3
CRITERIOS DE SELECCIÓN PREFERENTE

1. VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se establecen a continuación los criterios de selección preferentes:

1.1. Valoración de la Entidad Solicitante y de la Contraparte en el país.

- a) Experiencia de la Organización en proyectos de cooperación y de sensibilización, valorándose preferentemente los desarrollados en el país o área geográfica donde se ubica el proyecto presentado en esta convocatoria.
- b) Experiencia y estructura organizativa de la Entidad Solicitante en España, valorándose especialmente el conocimiento y participación del responsable asignado al proyecto.

(Excepcionalmente podrán estudiarse proyectos presentados por ONG que no tengan la certificación de "Calificadas" otorgada por la AECID),

- c) Experiencia y estructura organizativa de la contraparte.

1.2. Valoración del proyecto.

- a) Que el proyecto presentado tenga en cuenta las prioridades geográficas y sectoriales establecidas en el punto 2 de las presentes bases.
- b) Que la financiación del Grupo Tragsa sea destinada a cubrir una componente concreta del proyecto, siguiendo los criterios establecidos en el punto 2.
- c) Análisis del contexto y justificación del proyecto.
- d) Relevancia técnico-estratégica de la componente a financiar dentro del proyecto completo en que se encuadra.
- e) Viabilidad técnica y financiera-del proyecto.
- f) Criterios e indicadores aportados por la entidad solicitante para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación.
- g) Viabilidad y sostenibilidad futura del proyecto.

Anexo nº 4
Memoria de Justificación

1. **MEMORIA DE EJECUCIÓN**

En esta memoria se incluirán los contenidos que se enumeran a continuación.

1.1. **Informes cuatrimestrales a partir del 1 de enero de 2018.**

- a) Acciones realizadas.
- b) Grado de ejecución del proyecto.
- c) Objetivos alcanzados de acuerdo a los indicadores previstos.
- d) Problemas detectados y soluciones propuestas.
- e) Fotografías, noticias de prensa o cualquier otro material que puedan ayudar a realizar una mejor evaluación del proyecto.

1.2. **Informe final**

El informe final del proyecto financiado tendrá que presentarse obligatoriamente dentro de los tres meses siguientes a su finalización.

- a) Acciones realizadas.
- b) Resultados obtenidos.
- c) Problemas detectados.
- d) Detallar para los tres puntos primeros las modificaciones que hayan podido producirse, respecto a lo previsto en la memoria de solicitud de elección del proyecto inicial.
- e) Previsiones de continuidad futuras.
- f) Fotografías, noticias de prensa o cualquier otro material que pueda ayudar a realizar un mejor seguimiento del proyecto.

1.3.- **Valoración de Impacto.**

2. DATOS ECONÓMICOS

- 2.1. Los proyectos para cuya realización se hubieran solicitado ayudas a otros organismos o instituciones, deberán acreditar la concesión o denegación de las mismas.
- 2.2. El importe de la subvención deberá ser depositado en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para dichos fondos, además todos los movimientos deben justificarse, mediante extractos o documentos bancarios, que formarán parte de la justificación de la subvención.
- 2.3. Las facturas o justificantes de gasto deberán presentarse en la documentación justificativa numeradas en orden cronológico según el orden aprobado en la concesión de la ayuda. El fichero con el orden de dichas facturas deberá ser presentado en formato electrónico Excel.
- 2.4. Los tipos de cambio, aplicados tanto en las transferencias de fondos como en las justificaciones de gasto, deben evidenciarse mediante la presentación de los documentos acreditativos, indicándose en la factura o justificante el tipo de cambio que se aplica.
- 2.5. Las facturas deben incluir un justificante de pago de las mismas. En caso de los abonos efectuados en efectivo, el control también será con factura o justificante del gasto que deberá tener la firma de conformidad del emisor o recibí con el sello de “pagado”.
En el caso de los abonos efectuados con transferencia o cheque, además de presentarse la factura o justificante bancario, se debe presentar el movimiento bancario que acredite su abono.
- 2.6. La documentación presentada debe ser original o copia debidamente compulsada por una entidad certificante, por tanto, no se admite que el organismo receptor de la ayuda compulse sus propias facturas.

La Delegación de Tragsa en el país donde se ejecute la acción beneficiaria podrá ser organismo de compulsas.

Antes de realizar las fotocopias y compulsas se debe estampar en los originales un sello con la siguiente leyenda **“Proyecto financiado por Tragsa”**, especificando el nombre del proyecto y el año de convocatoria de la ayuda.

En el caso de que el proyecto sea financiado por varias entidades debe aparecer el porcentaje que se aplica a cada entidad. Además se debe justificar la totalidad del importe del coste del proyecto separado por cofinanciadores.

- 2.7. Justificar el gasto por partidas de todas las partes que participan en el proyecto o contraparte local.
- 2.8. Certificado del responsable legal de la entidad solicitante de los gastos de “Difícil justificación” que incluya el criterio empleado para su cálculo.
- Los certificados que realice el responsable legal de la entidad beneficiaria deberá ser acompañarse por la acreditación actualizada del apoderamiento de dicho representante legal.
- 2.9. Transferencias realizadas desde la entidad responsable de la ejecución del proyecto elegido a la Contraparte Local según el siguiente modelo:
- Fecha:
 - Emisor:
 - Receptor:
 - Importe en euros: Importe en moneda local:
 - Importe transferido acumulado en euros:
 - Importe justificado del total transferido en euros:
- 2.10. Estado de la ejecución presupuestaria del proyecto.
- a) Completar las tablas siguientes:
- Concepto de gasto
 - Importe aprobado en euros
 - Importe gastado en euros
 - Porcentaje de ejecución
- b) Explicar, si las hubiera, las modificaciones entre el importe aprobado de las diferentes partidas o conceptos de gasto y el importe real gastado.

Anexo nº 5
Ejemplo de Certificado acreditativo de la aportación recibida

